

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE-PROMNOADEBSAS



VISTO:

La necesidad de generar herramientas para que en nuestro distrito se desarrollen nuevamente encuentros deportivos inter escolares y;

CONSIDERANDO:

Que es el atletismo el deporte más integral que puede educar en valores de encuentro social, solidaridad, superación personal y aceptación de la diversidad.

Que durante los años 90 la escuela de iniciación y atletismo colegial fueron articuladas por el CEF N°114 y la dirección de deportes y recreación del municipio.

Que el deporte Llega a su máximo nivel desde el año 2001 al 2011, donde jóvenes Montenses tuvieron su representación a nivel local, regional, provincial e internacional. Podemos recordar aquellas camperas verdes EMAM (escuela municipal atletismo Monte) que portaron con tanto orgullo nuestros deportistas en cada una de las disciplinas que competían.

Que dentro de los atletas que consiguieron grandes logros tanto deportivos como personales recordamos a Mario Zabek en carreras de medio fondo, donde en el año 2001 obtuvo el 4* puesto en el mundial de atletismo especial en Túnez, Pablo Torres, Silvana Ojeda y Mauricio Castillo fueron destacados en carreras de velocidad, en lanzamientos Mariano y Maximiliano Etcheandy, Matias Rizzoli, Mariano Castex, Leonardo Parra, Nadia Fazio, Omar Castillo, en pruebas de salto en largo Humberto Bijarra, y Mauro Arenillas.

Que la presente ordenanza reconoce a los grupos de Running y atletas que de manera amateur nos representan como Montenses en cada competencia, Oscar Sagarna, Luis Pérez, Heriberto Maderwald, Mercedes Athela, entre muchos otros.

Que las voces de vecinos Montenses, que transitaron por este deporte manifiestan lo importante que fue la práctica del mismo para sus vidas.

Julieta Pellegrino, profesora de educación física, fue campeona Nacional en lanzamiento de disco, obtuvo el 4° puesto en el sudamericano y fue dos veces medalla de oro en los juegos BA, la deportista móntense expresa que realizar este deporte contribuyo a la mejora y cuidado de su salud. Fue diagnosticada a los 11 años con diabetes tipo 1. Expresa que los entrenamientos de atletismo le permitieron transitar su tratamiento con mayor contención y mejor ánimo.

Marina Avaca, empleada en una estación de servicio, fue subcampeona provincial en carrera de fondo, recuerda entrenar con pocos recursos en la cancha del Club independiente, viajar a localidades vecinas; considera que el atletismo fue un espacio seguro durante su juventud.

Que desde un análisis estadístico en las diferentes unidades sanitarias del distrito se observa en aumento la demanda en consultas médicas relacionadas a





Por Nuestros Héroes Las Malvinas Son Argentinas!

Que en nuestro distrito no se desarrollan encuentros escolares internos que atiendan a la necesidad de los jóvenes en un marco de educación, recreación y cuidado.

Que son las instituciones educativas, y por su intermedio en las clases de educación física donde los jóvenes mantienen la regularidad en la práctica deportiva como iniciación a prácticas más avanzadas.

Que garantizando la articulación desde la secretaria de educación de la municipalidad con la jefatura distrital y a través de ella con las diferentes instituciones educativas del distrito de gestión estatal y gestión privada; se podrán garantizar el acceso al deporte de todos los estudiantes de nuestro distrito.

Por ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA 4644

Artículo Nº 1: Crear los encuentros distritales de atletismo para nivel primario y secundario.

Artículo Nº 2: Será la secretaría de educación municipal o quien en su futuro la reemplace quien evaluará los recursos económicos y materiales que se encuentren a disposición para concretar:

-Equipamiento a las instituciones educativas de material deportivo básico y necesario para enriquecer las clases de educación física.

Artículo Nº 3: Acondicionar espacios en los diferentes lugares donde las escuelas del distrito llevan adelante las clases de educación física.

Artículo Nº 4: Generar instancias de formación y capacitaciones para los docentes en relación al atletismo y su práctica escolar.

Artículo Nº 5: Reconocer en cada edición anual de los encuentros distritales de atletismo a personas y/o deportistas que fueron referentes en la historia del deporte.

Artículo Nº 6: Reglaméntese de forma conjunta por el DEM y la jefatura distrital para la implementación de la presente ordenanza

Artículo Nº 7: Comuníquese. Registrese. Publíquese. Archívese

Dado en Sala de Sesiones a los 25 días del mes de abril de 2024.





